

**DECRETO N°: E-316/2018 /**

**COLINA, 12 de Febrero de 2018.**

**VISTOS:** Estos Antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-499/2017, de fecha 07 de marzo 2017, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 02 de febrero de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y la señora Doreny Henríquez Bellone, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de Flores Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-99-LE16; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° E-499/2017, de fecha 07 de marzo 2017, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 02 de febrero de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y la señora Doreny Henríquez Bellone, para la ejecución del proyecto denominado "Suministro de Flores Ilustre Municipalidad de Colina" ID-2686-99-LE16.

2.- Las partes acuerdan modificar el contrato de prestación de servicios individualizado, en la cláusula primera, aumentando el servicio en consideración a que a la fecha se ha utilizado un 74 % del suministro de flores.

3.- En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente, todo lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N° E-499/2017 de fecha 07 de Marzo de 2017.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
FDO.)CARLOS MORALES GATTO  
ALCALDE (S)  
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CMG/ACA/PSS/xcg.**

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DIDECO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes



## MODIFICACION DE CONTRATO

“Suministro de Flores Ilustre Municipalidad de Colina”

I.MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

**DORENY ALEXANDRA HENRIQUEZ BELLONE**

En Colina, a 31 de Enero de 2018, entre la I.MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N°7.591.497-0, cuya personería consta del acta de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra doña **DORENY ALEXANDRA HENRIQUEZ BELLONE**, contratista, cedula de identidad N°11.631.250-6, con domicilio en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°1747, local 91, comuna de Independencia, Santiago, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de prestación de servicios, de fecha 2 de Febrero de 2017, para el proyecto “Suministro de Flores Ilustre Municipalidad de Colina” ID 2686-99-LE16, aprobado por decreto alcaldicio N° E-144/2017 de fecha 7 de Julio de 2017.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°29/2018, de fecha 22 de Enero de 2018, la Administración Municipal, solicitó aumentar en un 30% el servicio, contemplado en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N°23 de las bases administrativas y autorizada por el ITO.

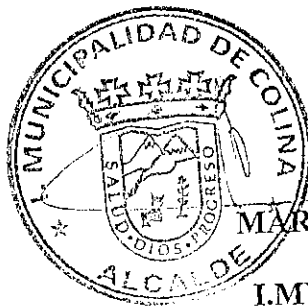
**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, aumentando el servicio en consideración a que a la fecha se ha utilizado un 74% del suministro de flores.

**CUARTO:** El aumento adicional es de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) IVA incluido, lo que equivale al 30% del contrato.

**QUINTO:** El contratista presentó el Certificado de Fianza N°B0012798, de la Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, de fecha 31 de Enero de 2018, por un valor de \$360.000.- (trescientos sesenta mil pesos), la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

**SEXTO:** En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 02 de Febrero de 2017.

**SEPTIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

DORENY ALEXANDRA HENRIQUEZ BELLONE

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

